



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Viernes 7 de Abril de 2023

NÚM. 67

Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

AMPLIACIÓN AL ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA CONCEDER LA CONDONACIÓN PARCIAL EN MULTAS Y RECARGOS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LAS MULTAS DETERMINADAS POR INFRACCIÓN A LOS DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **AMPLIACIÓN AL ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA CONCEDER LA CONDONACIÓN PARCIAL EN MULTAS Y RECARGOS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LAS MULTAS DETERMINADAS POR INFRACCIÓN A LOS DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 01 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN

(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

«CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA PRESENTE S.-

Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17 fracción I, 40 inciso c) fracción I y 64 fracciones XII, XV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 33 y 34 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 17, 18 y 19 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; 5 fracción V, 43, 44, 45 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; somete a su consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, la presente **AMPLIACION AL ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA CONCEDER LA CONDONACIÓN PARCIAL EN MULTAS Y RECARGOS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LAS MULTAS DETERMINADAS POR INFRACCIÓN A LOS DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES**, conforme a la exposición de los términos siguientes:

ANTECEDENTES

La presente Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán, a través de la vigésima sesión ordinaria de cabildo, de fecha 27 veintisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, aprobó por unanimidad el ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA CONCEDER LA CONDONACIÓN PARCIAL EN MULTAS Y RECARGOS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LAS MULTAS DETERMINADAS POR INFRACCIÓN A LOS DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

Derivado de lo anterior, se proyecta un cierre al ejercicio fiscal 2022 sin precedentes, en virtud de los estímulos fiscales otorgados durante el mes de noviembre del año en curso; los distintos sectores que contribuyeron a los ingresos municipales, fueron sujetos de los beneficios que de manera directa incrementaron el flujo económico local.

El programa de condonaciones parciales implementado impactó

de manera exponencial en la capacidad de pago de contribuciones municipales, a cargo de la ciudadanía de Morelia, aumentado la actividad productiva que refleja el fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal, la cual, a su vez, retorna los rendimientos captados mediante la prestación de servicios públicos de calidad.

Asimismo, se considera óptimo ejercer los medios pertinentes que la normatividad en materia faculta a este Honorable Ayuntamiento de Morelia, mediante la condonación parcial de recargos y multas, para brindar seguimiento a las acciones de desarrollo social, así como a la recaudación municipal; pues resulta claro que, una ampliación del término que conlleve un periodo consecutivo para la concesión de estímulos fiscales, proporcionará las condiciones necesarias para iniciar un ejercicio fiscal 2023, con contención del rezago por falta de pago oportuno a las contribuciones municipales.

MOTIVOS DE PROPUESTA DE ACUERDO

El presente H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, consciente de las proyecciones referidas, prevé la necesidad continuar el fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal, específicamente en sus ingresos municipales; en los términos que establecen los artículos 27 fracción VIII y 59 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se estima necesario que durante el periodo que compone del **día primero al día 30 treinta de diciembre del año 2022 dos mil veintidós**, se condonen en general hasta **30% treinta** por ciento en recargos y hasta **60% sesenta** por ciento en multas, ambos de naturaleza fiscal, así como el **30% treinta** por ciento en las determinaciones por infracción a los diversos Reglamentos Municipales.

Por los motivos formulados en el cuerpo del presente, esta autoridad fiscal municipal en ejercicio de sus facultades y atribuciones, aprecia discrecionalmente las circunstancias y motivos para disponer de las medidas administrativas necesarias, a efecto de que, sin mediar petición de parte, se apliquen los beneficios fiscales motivo del presente acuerdo, con la finalidad de agilizar las gestiones que implican una solicitud presentada por escrito.

En el caso de las infracciones determinadas por incumplimiento los diversos Reglamentos Municipales, así como de aquellas contribuciones de las que la Tesorería Municipal no cuenta con un padrón, bastara que los contribuyentes se presenten con identificación oficial vigente, a efecto de acreditar su interés jurídico, al momento de solicitar los beneficios señalados.

Ahora bien, la captación integral de recursos pondrá a disposición los conductos idóneos para desempeñar las funciones municipales, dentro de sus facultades, que conllevan el correcto avance de los trabajos de obra civil e infraestructura, pues las inversiones en la ciudad de Morelia conciben proyecciones a largo plazo.

Lo anterior con fundamento legal en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17 fracción I, 40 inciso c) fracción I y 64 fracciones XII, XV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 33 y

34 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 17, 18 y 19 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; 5 fracción V, 43, 44, 45 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, se somete a consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza a la Tesorería Municipal, para que realice la condonación de hasta el **30% treinta** por ciento en recargos y hasta el **60% sesenta** por ciento en multas, ambos de naturaleza fiscal, que se hubiesen generado durante el Ejercicio Fiscal del año 2022 dos mil veintidós y anteriores, por falta de pago oportuno de las contribuciones municipales siguientes: Impuesto Predial; Impuesto sobre Lotes Baldíos sin Bardear o Falta de Banquetas; Derechos por Expedición, Revalidación y Canje de Permisos, Licencias para Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles; Derechos por Expedición o Revalidación de Licencias o Permisos para la Colocación de Anuncios Publicitarios. Asimismo, se extiende esta autorización para conceder la condonación de hasta el **30% treinta** por ciento en recargos, de naturaleza fiscal, que se hubiesen generado durante el Ejercicio Fiscal del año 2022 dos mil veintidós y anteriores, por falta de pago oportuno de las contribuciones municipales siguientes: Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Derechos por Servicios de Panteones. De igual manera, se amplía esta autorización para conceder la condonación de hasta el **30% treinta** por ciento en las determinaciones por infracción a los diversos Reglamentos Municipales.

SEGUNDO.- Las presentes autorizaciones pueden otorgarse a las personas físicas y morales que se encuentren en circunstancias que configuren la falta de pago oportuno de sus obligaciones con el Municipio o; determinaciones por infracción a los distintos Reglamentos Municipales.

TERCERO.- La vigencia del presente Acuerdo, para el otorgamiento de los estímulos aquí autorizados será por el periodo que comprende del **día primero al día 30 treinta de diciembre del año 2022 dos mil veintidós**, en los términos y porcentajes señalados en el punto PRIMERO.

CUARTO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal para que disponga de las medidas administrativas pertinentes, para que sin mediar petición de parte, se apliquen los beneficios fiscales motivo del presente Acuerdo, bastando que el contribuyente se presente a solicitar el estímulo con identificación oficial vigente con fotografía, a efecto de acreditar su interés jurídico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento, independientemente de la fecha de su publicación, sin embargo, se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice las acciones conducentes para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, para el conocimiento de la ciudadanía, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Palacio Municipal de conformidad a lo establecido por los artículos 3 del Código Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 31 inciso C) fracción VII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán, y, 9 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal de Morelia, para que realice las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que en términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique el presente Acuerdo.

Así se firma de conformidad con las disposiciones legales referidas en el cuerpo del presente documento, en Palacio Municipal de esta ciudad de Morelia, Michoacán, a los 29 veintinueve días del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR. PRESIDENTE MUNICIPAL. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, AL 01 (PRIMERO) DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)**



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL